

Santiago, 23 de junio de 2023

**FORMULARIO
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

“CONCURSO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES DE COMUNAS EN ZONAS DE TRANSICIÓN Y POLOS DE DESARROLLO ENERGÉTICO”

En concordancia con lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases del llamado a postular al “Concurso para la Elaboración de Estrategias Energéticas Locales de Comunas en Zonas de Transición y Polos de Desarrollo Energético” publicada el 09 de mayo de 2023 en el sitio web www.agenciase.org/comunidad-energetica”, se publican respuestas a las consultas recibidas entre los **días 1 de junio de 2023 y 23 de junio de 2023**, las cuales corresponden a las preguntas y respuestas desde la N°14 a la N°19.

N°	Pregunta	Respuesta
1	El jefe de proyecto se solicita que tenga experiencia en desarrollo de instrumentos y políticas comunales, PLADECO, EEL, EHL, etc. ¿Es válido el sello comuna energética? En caso negativo, si no se respalda esta experiencia, ¿queda fuera de la adjudicación, o solamente pierde el puntaje asociado esa experiencia?	Según el numeral 3.3.1, se solicita que el jefe de proyecto posea experiencia en el desarrollo de instrumentos y políticas de gestión municipal en materias de sustentabilidad. El Sello Comuna Energética se considera un instrumento de gestión municipal, por lo que sí cumpliría el requerimiento solicitado. En caso de que el jefe de proyecto no cumpla con la experiencia solicitada la propuesta quedará inadmisibles, tal como lo establece el numeral 3.3 Requisitos técnicos.

N°	Pregunta	Respuesta
2	Dado que una consultora puede postular a más de un grupo, pero solo adjudicar 1, ¿cuál es el criterio de adjudicación? Por ejemplo, si la consultora tiene el mejor puntaje en todos los grupos a los que postuló.	Tal como se indica en el numeral 6.2 de las bases, para efectos de la evaluación de las propuestas, se ordenarán las postulaciones por grupos de comuna, de menor a mayor según el número de ofertas recibidas. En este orden se realizarán las evaluaciones, es decir, el grupo de comunas que tenga la menor cantidad de ofertas será el primero en ser evaluado y así sucesivamente.
3	¿El representante legal de la empresa puede ser el jefe de Proyecto para la postulación?	Sí.
4	¿La misma empresa puede postular a 4 de los 5 grupos?	Sí, como se menciona en el numeral 2.5 de las bases, un mismo consultor podrá postular a los grupos de comunas que desee según la agrupación por cada grupo de comunas. Sin embargo, como indica el numeral 6.3 podrá adjudicar el financiamiento para un máximo de (1) grupo de comunas. Para evaluar esto, se considerará a la persona jurídica y a cualquiera de sus miembros o representantes.
5	¿Cómo se identifica dentro de la postulación el grupo de interés?	Se solicita mayor detalle en la pregunta. En caso que, al mencionar "grupos de interés" se refiera a los grupos de comunas, para efectos de la evaluación de las propuestas, se ordenarán las postulaciones por grupos de comuna, de menor a mayor según el número de ofertas recibidas. En este orden se realizarán las evaluaciones, es decir, el grupo de comunas que tenga la menor cantidad de ofertas será el primero en ser evaluado y así sucesivamente, tal como se indica en el numeral 6.2 de las bases.
6	¿Cómo se puede entregar la oferta metodológica si aún no existe contacto con los municipios a trabajar?	La oferta metodológica corresponde a la metodología a realizar para alcanzar los objetivos del trabajo y lograr el cumplimiento satisfactorio de todas las actividades, productos y requerimientos mínimos solicitados,

N°	Pregunta	Respuesta
		según el numeral 4 de las presentes bases. El contacto con los municipios se realizará posterior a la adjudicación, cuando se comienza a elaborar la Estrategia Energética Local. Como se indica en el numeral 6.2 la oferta metodológica forma parte de la evaluación técnica y con el mayor porcentaje a evaluar, si este requerimiento no se integra queda inadmisibile.
7	¿Si se terminan antes del tiempo máximo los informes y los trabajos que se realizarán dentro de cada comuna, se toma en cuenta para acelerar el pago de los servicios realizados?	Según lo establece el numeral 7.4 de las bases, el pago de los servicios se realiza tras la emisión del acta de aprobación y acta de pago, la cual considera la revisión de las contrapartes técnicas de la AgenciaSE y la SEREMI de Energía de la región respectiva cumpliendo con lo establecido y subsanando las observaciones que se emitieran para poder aprobarlo. Si el reporte es aprobado en contenido y cumple con todo lo establecido en el numeral 7.2, se procede a gestionar el pago de los servicios.
8	¿Existe un teléfono donde llamar para resolver dudas puntuales antes de postular a la presente asesoría?	<p>Los canales formales para cualquier tipo de dudas con respecto al concurso se realizan mediante correo electrónico a la dirección: comunaenergetica@agenciase.org</p> <p>Sin embargo, se realizarán talleres regionales, con el objetivo de resolver dudas respecto a la convocatoria. Los talleres serán en las siguientes fechas a través de la plataforma Zoom:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valparaíso: viernes 16 de junio a las 11:30 hrs - Biobío: martes 20 a las 15:00 hrs - Atacama y Antofagasta: jueves 22 a las 15:00 hrs <p>Inscripción a los talleres: https://forms.gle/dcvpuQGH7McrDCgw6</p>

N°	Pregunta	Respuesta
9	En el caso que los municipios no cumplan con la carta Gantt presentada dentro de la postulación, no entreguen toda la información por desconocimiento específico, ¿existe alguna prórroga?, y dentro de esta misma pregunta, ¿quién debe concurrir con esos gastos adicionales si el municipio no cumple al compromiso de manera puntual?	<p>Quien debe cumplir con las entregas, los productos y la carta Gantt establecidos es el consultor. En caso de que se requiera una prórroga, en el numeral 7.2.1 de las bases se menciona que: No podrán prorrogarse los plazos de entrega de un determinado informe, servicio o producto y/o avances de instalaciones comprometidos y señalados en la propuesta técnica por otros motivos que no sea caso fortuito, fuerza mayor, circunstancias que no dependan del consultor adjudicado o necesidades de la Agencia para asegurar un buen servicio. En caso de configurarse una de las situaciones mencionadas, el consultor deberá ingresar una solicitud de prórroga al menos 7 días corridos antes de cumplirse el plazo respectivo. Los motivos de dicha solicitud deberán acreditarse y ser aceptadas por la Directora Ejecutiva de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y plasmarse o materializarse en el instrumento legal que corresponda.</p> <p>El consultor deberá asegurar la correcta ejecución de las actividades y entrega de productos en los plazos correspondientes. En caso de que incurra en gastos adicionales no contemplados en su propuesta postulada, estos deberán ser asumidos por el mismo consultor adjudicado. La Agencia no entregará recursos adicionales al monto presentado y adjudicado por cada consultor.</p>
10	¿Es posible participar en Unión Temporal de Proveedores?	<p>Sí, para realizar una unión temporal de proveedores se deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>En el caso de que se presente una Unión Temporal de Proveedores, deberá acompañarse lo siguiente: i. Copia simple del Acuerdo de Unión</p>

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>Temporal de Proveedores. En idioma español, suscrito por los integrantes de ella o sus representantes legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N°250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, en el cual se especifique:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las condiciones de dicha Unión Temporal de Proveedores para efectos de la presentación de la oferta y la adjudicación. • Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases, de los contenidos de su oferta y de las normas legales pertinentes. • La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la Agencia durante la realización de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores entre personas chilenas y extranjeras, el representante común deberá tener domicilio en la ciudad de Santiago. Sin perjuicio de lo ya expresado, en caso de resultar adjudicado éste, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno. En Código FOR -ACHEE -04 Fecha Revisión 07 -06 -2015 Versión V.1 N° Pregunta Respuesta caso que se trate de un instrumento equivalente otorgado en el extranjero, deberá ser autenticada mediante el sistema de apostilla, en caso de suscribirse en un Estado Parte de la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o legalizada respecto de los Estados que no fueren parte de ella, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes vigentes a la época de suscripción del contrato. ii. Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en el numeral 8.1.1. de las presentes Bases Administrativas, según corresponda a su naturaleza jurídica. En caso de que se trate de un

N°	Pregunta	Respuesta
		<p>instrumento equivalente otorgado en el extranjero, deberá ser autenticada mediante el sistema de apostilla, en caso de suscribirse en un Estado Parte de la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o legalizada respecto de los Estados que no fueren parte de ella, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes vigentes a la época de suscripción del contrato. Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del Contrato de Adjudicación establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado y en ese caso corresponderá a todos sus miembros decidir si se continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes partícipes no inhábiles o si desisten de la participación conjunta en esta modalidad. Se debe presentar un anexo por cada una de las personas jurídicas que componen la unión temporal de proveedores.</p>
11	<p>Es posible que una persona desempeñe diferentes roles / cargos dentro de un equipo de trabajo?</p>	<p>Tal como lo establece el numeral 3.3.1, el equipo de trabajo deberá estar conformado por al menos 3 profesionales, cumpliendo cada uno con la experiencia solicitada, por tanto, una persona no podrá desempeñar diferentes roles/cargos dentro de un equipo de trabajo.</p>
12	<p>En relación a la postulación del "Concurso para elaboración de EEL" para el caso de la letra c, de la siguiente imagen y que postulará una ONG, ¿se refiere al certificado de vigencia u otro documento?</p>	<p>Sí, en el caso de una ONG corresponde al certificado de vigencia emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.</p>
13	<p>En el caso de postular para elaborar la EEL de Quintero y Puchuncaví, se necesita 1 coordinador comunal para cada comuna, es</p>	<p>Tal como se menciona en el numeral 3.3.1 de las bases, el coordinador comunal será uno por comuna, exceptuando el grupo 3 y 5. A modo de</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>decir, ¿2 coordinadores comunales? Lo pregunto, ya que, a través de dichas municipalidades nos comentaron que después de la reunión que tuvieron con ustedes se acordó que se necesitará solo 1 coordinador o coordinadora para las dos comunas pero a la fecha las bases siguen solicitando 1 coordinador para cada comuna.</p>	<p>ejemplo para el caso del grupo 4 el equipo de trabajo deberá estar compuesto los siguientes profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (1) jefe/a de proyecto - (1) especialista en energía - (1) especialista en participación ciudadana - (1) coordinador comunal Quintero - (1) coordinador comunal Puchuncaví
14	<p>En relación al puntaje asociado para experiencia que se indica en la pág 26 de las bases, las 5 ó más que se solicitan, es la suma de los distintos perfiles (c) experiencia en energía, b) experiencia en instrumentos y/o política de gestión local y f) experiencia en participación ciudadana) o cada profesional debe contar con 5 experiencias?</p>	<p>Tal como se menciona en el numeral 6.2 de las bases, en la evaluación de los criterios (c) experiencia en energía, b) experiencia en instrumentos y/o política de gestión local y f) experiencia en participación ciudadana), se les asignará el puntaje de acuerdo al cumplimiento de cada criterio de forma separada. El equipo de trabajo deberá presentar experiencias demostrables en el área solicitada.</p>
15	<p>en relación con la letra g) Experiencia en el territorio, indica el equipo de trabajo presenta a lo menos 1 experiencia demostrable vinculada con las comunas pertenecientes al grupo postulado, ¿Basta con que 1 profesional del equipo cuente con esa experiencia? o puede ser que la organización postulante tenga dentro de sus experiencias el trabajo en el territorio? o</p>	<p>Con 1 experiencia demostrada obtendría el puntaje máximo establecido. Como se menciona en la tabla del numeral 6.2 evaluación técnica, se evaluará la experiencia demostrable del equipo de trabajo para el criterio g) experiencia en el territorio.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	todo el equipo debe contar con experiencia en el territorio?	
16	¿En relación al o la coordinadora comunal, como se certifica la experiencia en trabajo comunal? ¿Cuántas experiencias deben ser? ¿el trabajo en territorio cuenta? por ejemplo implementando programas de capacitación en Huaco por parte del Programa PRAS del Ministerio del Medio Ambiente? y cuál es la antigüedad de estas experiencias?	Tal como se menciona en el numeral 3.3.1 de las bases, la experiencia coordinador/a serán consideradas validas como aquellas que sean posteriores a la fecha del certificado de título profesional de quien corresponde la experiencia. El o la profesional debe contar con experiencia en trabajo municipal o en el desarrollo de proyectos en conjunto con los municipios. Esta experiencia se evaluará de acuerdo al Anexo 4.
17	<p>1. relacionado con el presupuesto, en el anexo solo dice especificar el monto, pero no solicita detalles, esos detalles... el detalle presupuestario lo solicitarán solo a aquella consultora u organización que sea elegida para llevar adelante el programa o hay algún documento al respecto que no vimos...y el mismo debe ser consignado dentro del anexo como parte integrante de la propuesta general con una extensión no mayor de 15 carillas, porque en el formato que ustedes proponen como guía tampoco encuentro nada al respecto.</p> <p>2. Tampoco me queda claro si uno de los requisitos para postular es contar con el Certificado de Validación Técnica, o si certificación se otorga a aquellas</p>	<p>1. Según lo establecido en el numeral 3.2 y 3.3 de las bases del concurso, la oferta económica se presenta a través del Anexo 5. El monto ofertado deberá incluir todos los impuestos correspondientes y tener una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha del cierre de recepción de ofertas. Este anexo se debe presentar en forma separada al documento de Oferta Metodológica.</p> <p>2. Los requisitos de la convocatoria se declaran en el numeral 3 de las bases y en sus anexos correspondientes. Las bases del "Concurso para la elaboración de estrategias energéticas locales de comunas en zonas de transición y polos de desarrollo energético" no mencionan como requisito la entrega de un certificado de validación técnica.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>organizaciones/consultoras a quienes se les adjudicaran los fondos una vez concluido el proyecto? De ser requisito para postular quisiéramos saber cómo se solicita y cuáles son los requisitos</p>	
<p>18</p>	<p>Buenos, días, otra vez, no estaríamos encontrando el formulario de postulación, para poder verlo y analizarlo previamente antes de postular. tienen algún link donde se pueda visualizar y/o decirnos explícitamente cual es el formato con los ítems fundamentales a detallar, La carta Gantt forma parte del texto central, no mayor a 15 carillas o se la incluye dentro de los anexos? Y, por último, en relación al diseño del texto alguna consideración especial /tipografía, tamaño, márgenes, etc...</p>	<p>Se puede acceder al formulario de postulación mediante el siguiente enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScBVVE2li_TAtEyRINPr1eEi_wJ6srbHmJDGuFH_E5LHx7prw/viewform. Este se encuentra publicado en la web del concurso: https://www.agenciase.org/concurso_eel/.</p> <p>Los requisitos de la convocatoria, que se deben integrar al formulario de postulación, se declaran en el numeral 3 de las bases del concurso y en sus anexos correspondientes.</p> <p>La carta Gantt se debe presentar en forma separada al documento de Oferta Metodológica.</p> <p>Las bases del concurso no establecen consideraciones ni exigencias especiales relacionadas al formato o diseño del documento de Oferta Metodológica.</p>
<p>19</p>	<p>Buen día, en relación a las Bases Técnicas del concurso de EEL para zonas de transición y polos de desarrollo energético, en el numeral 3.1 Requisitos Administrativos mencionan en la letra d) última declaración</p>	<p>Según lo establecido en el numeral 3.1 de las bases es requisito que el consultor postulante cuente con la siguiente documentación legal al momento de postular al concurso:</p> <p>a) Copia del Rol Único Tributario.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>Renta (formulario 22 del SII). La consulta corresponde a que, si una empresa quiere postular al concurso, pero cuenta con menos de 1 año de vigencia, no tendría el documento de formulario 22 solicitado, por tanto, queremos saber si ¿esto la hace quedar inadmisibile en el concurso?</p>	<p>b) Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente.</p> <p>c) Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces (o equivalente) respectivo con certificación de vigencia no superior a 90 días contados desde la fecha de adjudicación. En caso de organizaciones como ONG o similares, deberá solicitarse ante el Servicio de Registro Civil e Identificación el documento equivalente.</p> <p>d) Última declaración de Renta (Formulario 22 compacto del SII).</p> <p>En el caso de que la persona jurídica no pudiera emitir el formulario 22 del SII asociado a la última declaración de renta, este deberá justificar la no presentación de esta documentación con antecedentes que lo respalden. Así mismo, deberá presentar una documentación equivalente al formulario 22 que acredite al día el cumplimiento de sus obligaciones de impuesto a la renta.</p>